

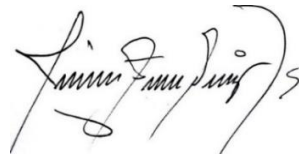
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : Financiera Comultrasan
Demandado : Yully Esperanza Rojas y Otros.
Radicado : 2018-00081

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

APRUÉBASE la anterior liquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la parte ejecutante doctora MARLENY RAMIREZ RAMIREZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y se halla ajustada a derecho. (Art. 446 núm. 3° C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez